



CONTRATO CESION DE PISTA 2015/03

En Albacete a _____

SE REUNEN:

DE UNA PARTE: D. ANDRES SÁNCHEZ MARIN, con D.N.I. 5136559-S, y domicilio a los efectos de éste contrato, en Albacete, Crta. de Ayora CM-332 km. 3,700, Circuito de Velocidad de Albacete.

DE OTRA PARTE: _____ con D.N.I. _____ y domicilio en _____.

INTERVIENEN:

EL Sr. Sánchez Marín en nombre y representación del Consorcio para la Gestión del Circuito de Albacete, y el Sr. _____ en nombre y representación de _____ y/o en su propio nombre y derecho.

Como antecedente previo al mismo,

EXPONEN:

I.- Que el Consorcio para la Gestión del Circuito de Albacete es titular de la gestión y explotación del Circuito de Velocidad de Albacete, sito en esta localidad, Crta. de Ayora. CM-332 km. 3,700.

II.- Que _____ está interesada en contratar la utilización de los servicios del Circuito de Albacete, en los términos que se detallan: FECHA _____ IMPORTE _____

ACTIVIDAD _____

III.- Que a los fines indicados, las partes han convenido en el otorgamiento del presente contrato de uso de los servicios del Circuito de Albacete, que se regirá por las:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Consorcio para la Gestión del Circuito de Albacete (en adelante el Titular), cede al usuario la pista del CIRCUITO DE ALBACETE, ubicado en ésta localidad, Crta. de Ayora CM-332 km. 3,700, con objeto de efectuar pruebas deportivas, entrenamientos, exhibiciones o cualquier otro tipo de actividades señaladas en el anexo I (normas generales de utilización de pista) del presente contrato.

SEGUNDA.- El usuario sólo podrá utilizar los servicios e instalaciones que haya contratado o que el titular ponga a su disposición.

TERCERA.- En caso de llevar a cabo pruebas secretas en la pista, el titular estará exento de responsabilidad en cualquier supuesto que dé lugar a la misma.

CUARTA.- En las pruebas colectivas, el número máximo de vehículos autorizados para rodar conjuntamente será según homologación, motos, coches.

QUINTA.- Para el supuesto de que la pista sea utilizada por más de un Equipo o Empresa, la tarifa se verá incrementada, de conformidad con los precios que se señalan en el Anexo II (Tarifas Circuito de Albacete).

SEXTA.- El usuario tendrá a su disposición salvo que específicamente se prevea otra cosa:

Acceso a la instalación: El día de su actividad a partir de las 08'00 hrs y deberá abandonarla 30 minutos después de acabar la actividad.

El horario de apertura y cierre de las instalaciones es de 08'00 h. a 18'30 h. (diurno). Cierre nocturno a las 02'30 h.

Horario de Pista diurno: de 10'00 h. a 14'00 h. y de 15'00 h. a 18'00 h. Horario de Pista nocturno: de 19'00 h. a 02'00 h.

SÉPTIMA.- Para formalizar la reserva se deberá firmar este contrato en todas sus páginas así como todas las páginas de los Anexos.

Es obligatorio para confirmar la reserva, pagar el 10% por adelantado.

El procedimiento de pago será el siguiente mediante transferencia:

10% en el bloqueo de la fecha a partir de este pago, se procederá a la firma del presupuesto.

40% un mes antes de la actividad.

50% una semana de antes de la actividad.

OCTAVA.- En caso de cancelación, y haber abonado el 10 %, este no se devolverá, en concepto de gastos de tramitación.

En caso de cancelación, y haber abonado el 40%, este no se devolverá.

En caso de cancelación, y haber abonado el 50% restante, solo este importe se mantendrá para otra fecha.

NOVENA.- La utilización de la pista tendrá como fin exclusivo aquel motivo por el cual fue contratada. No existe la posibilidad de ampliaciones o cambios del destino original de los servicios contratados sin el permiso escrito del Titular. En caso de producirse este hecho, se rescindirá el contrato y se impondrá la correspondiente indemnización.

DECIMA.- La publicidad permanente instalada en el circuito permanecerá siempre visible, requiriéndose la expresa autorización por escrito del Titular para efectuar cualquier tipo de cambio o de ocultación.

DECIMO PRIMERA.- Solo podrán hacer uso de la pista los equipos o grupos previamente autorizados por el titular.

DECIMO SEGUNDA.- Los gastos originados por la utilización de los servicios que no aparezcan incluidos en el presente contrato serán a cargo del usuario.

DECIMO TERCERA.- El usuario no podrá, subarrendar, ceder ni ser sustituido en su derecho a usar la pista, por ningún otro, sin expreso permiso escrito del titular.

DECIMO CUARTA.- El usuario no podrá llevar a cabo ningún tipo de instalación o servicio provisional, tales como restauración, carpas, etc., sin haber recibido previamente la autorización expresa y escrita por el titular, para llevar a cabo la instalación que se pretende.

DECIMO QUINTA.- Quedan prohibidas las actividades que puedan ocasionar un deterioro para la pista o pongan en peligro la seguridad del público.

DECIMO SEXTA.- El usuario deberá notificar al titular el número de personas que necesiten acceder a las instalaciones durante el tiempo que dure su contrato, a fin de poder acreditarlas.

DECIMO SÉPTIMA.- El usuario manifiesta que antes de la firma de éste documento, ha inspeccionado la pista y las instalaciones encontrando las mismas en perfectas condiciones para su utilización.

Así mismo reconoce que cada vez que use la pista será por encontrarla en perfectas condiciones.

El usuario será el único responsable de verificar el control de acceso a pista, reconociendo que los comisarios y personal de servicio del circuito no cumplen dicha función.

DECIMO OCTAVA.- El usuario será responsable de todos los desperfectos que cause a las instalaciones durante la vigencia del presente contrato y estará obligado por ello a indemnizar al titular.

DECIMO NOVENA.- El titular se reserva el derecho de admisión, respecto a aquellos vehículos que puedan ocasionar desperfectos a la pista.

Asimismo el titular se reserva el derecho de admisión de personas.

Por razones de seguridad, podrá prohibir, sin necesidad de justificación alguna al usuario, la utilización simultánea de la pista por uno o más equipos de distinta categoría.

VIGÉSIMA. El usuario será responsable del aseguramiento de todos los vehículos y material que introduzca en las instalaciones, así como de los daños que éstos puedan ocasionar. Igualmente vendrá obligado el usuario a asegurar la responsabilidad civil derivada de la circulación de los vehículos por la pista y del transporte interno por el circuito.

Antes de iniciar el uso de las pistas, el usuario deberá exhibir al titular, los recibos que acrediten que se encuentran aseguradas y al corriente de pago para el momento de uso de la pista, las responsabilidades a las que se ha hecho mención; no pudiendo acceder en ningún caso a la pista sin cumplir el presente requisito.

Dicho incumplimiento de exhibición de los recibos al corriente de pago, dará lugar a la resolución del presente sin derecho por parte del usuario a devolución de ninguna cantidad de las abonadas al titular.

VIGÉSIMO PRIMERA.- En el supuesto de que el titular se vea obligado a rescindir el presente contrato por algún motivo, vendrá obligada a devolver al usuario el total del depósito efectuado.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes contratantes, con expresa renuncia a su fuero propio, se someten, para todas las cuestiones derivadas de la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Albacete.

Para que conste y en prueba de conformidad, firman el presente contrato, que se complementa con las tarifas y normas de utilización vigentes que se extiende en duplicado ejemplar, uno para cada parte, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Consorcio para la Gestión del Circuito de Albacete (El Titular) P.P.

Por(El Usuario).